



SECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

De la Convocatoria para Estancias Posdoctorales en Instituciones Académicas o de Investigación Científica con sede en países de Europa o América, 2017

I.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO

Únicamente podrán participar en el proceso de selección, las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos y que hayan sido ingresadas en la SECITI dentro de los plazos señalados en la convocatoria. No será aceptado ningún documento presentado por otra vía diferente a la indicada en el siguiente párrafo.

El aspirante deberá presentar el [“Formato de solicitud” \(TDGI SECITIB\)](#) por duplicado y debidamente requisitado, con todos sus anexos en la Oficina que ocupa la Subdirección de Atención Ciudadana y Gestión de la Información de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, sita en calle Olivo No. 39, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

II.- PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

Todas las solicitudes serán revisadas para verificar que cumplan con los requisitos de la Convocatoria y sus Términos de Referencia. En el caso de las solicitudes que incumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus Términos de Referencia, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

La evaluación será conducida por la SECITI y se realizará con apoyo de un Comité Evaluador *ad hoc*, cuyas recomendaciones fundamentarán la aprobación o no consideración de las mismas.

El Comité Evaluador podrá entrevistar al aspirante, de considerarlo pertinente, para obtener un conocimiento más profundo de su formación previa y de sus expectativas e intereses.

Los criterios que tendrá en cuenta el Comité Evaluador para emitir sus recomendaciones son:

- 1.- Coherencia entre los antecedentes académicos y/o laborales del aspirante y las líneas de investigación y aplicación del conocimiento.
- 2.- Formación de recursos humanos de alto nivel en el Posgrado Receptor.

El aspirante, deberá tener en cuenta lo señalado tanto en la convocatoria, como en los presentes términos de referencia, como criterios de exigencia para su selección.

Los resultados de la evaluación serán inapelables.

III.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por al menos cinco miembros provenientes de la comunidad académica y de investigación. Cuando el Comité, para el estudio de un caso lo considere oportuno, podrá invitar a participar a distinguidos expertos en el campo del que se trate.

IV.- FORMALIZACIÓN

La formalización consiste en la suscripción del Convenio de Asignación de Beca entre la SECITI y el becario, mediante el cual se deberán establecer las obligaciones que adquieren las partes, con relación al apoyo que se otorga; además de la entrega de una carta de asignación de beca, conforme a la normatividad aplicable, la cual



SECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

será útil para que el becario realice la gestión de visado ante la Representación Consular correspondiente de manera directa.

La SECITI no intervendrá ante la Representación Consular del país anfitrión en gestión alguna relativa a la situación migratoria de los sujetos de apoyo, quedando bajo la absoluta responsabilidad de estos últimos los trámites correspondientes.

V.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca se otorga para realizar una estancia posdoctoral de tiempo completo en alguna institución académica o de investigación con sede en países de Europa o América (excluyendo México).

La beca podrá tener una duración de 24 meses, con posibilidad de prórroga por un año más, a petición del becario, quien deberá presentar una justificación sólida con la firma de aval del asesor, la cual será evaluada por el Comité y además se tomará en cuenta la suficiencia presupuestal de la SECITI.

Las becas deberán ser aplicadas para cubrir la manutención del becario, pero no incluyen los gastos de transportación.

Los montos por concepto de beca serán:

Para estancias en instituciones de educación o investigación científica en Europa, el monto de la beca para manutención será por 2,000 euros al mes durante la estancia posdoctoral, la cual no podrá ser superior a 24 meses, salvo lo establecido en el punto V. de los términos de referencia de la presente convocatoria.

Para estancias en instituciones de educación o investigación científica en América, el monto de la beca para manutención será por 2,000 dólares americanos al mes durante la estancia posdoctoral, la cual no podrá ser superior a 24 meses, salvo lo establecido en el punto V. de los términos de referencia de la presente convocatoria.

El depósito se realizará en moneda nacional y será el equivalente a dos mil dólares o dos mil euros según corresponda, de conformidad al tipo de cambio del primer día hábil de cada mes.

Se otorgará un seguro de gastos médicos mayores al becario de acuerdo a la normatividad vigente del gobierno de la Ciudad de México, al momento del otorgamiento de la beca, por lo que en caso de requerir algún tipo de cobertura específica, será por cuenta y costo del propio becario.

VI.- OBLIGACIONES DEL BECARIO

Cumplir con la dedicación exclusiva y con su programa de trabajo aprobado y asistir de tiempo completo a la sede de su estancia posdoctoral.

Informar a la SECITI al término del primer año y al finalizar la estancia posdoctoral, el desarrollo de las actividades académicas, ambos informes se deberán presentar en el "Formato de entrega de informes", los cuales deberán incluir la firma de aval del asesor.

No ausentarse de la institución donde se le asignó la beca, salvo aquellas ausencias especificadas en el programa de trabajo, informando a la SECITI cuando éstas se realicen, con firma de aval del asesor; o aquellas que se den por causas de fuerza mayor, informando siempre de manera oficial a la instancia sede y a la SECITI con firma de aval del asesor.

Incluir en toda publicación, patente o cualquier producto de la beca, un reconocimiento explícito a la SECITI. Asimismo, la adscripción del becario en la publicación deberá ser la instancia académica o de investigación en donde se realizó la estancia posdoctoral.



SECRETARÍA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Informar a la instancia académica o de investigación receptora y a la SECITI cuando concluya el programa de trabajo autorizado y entregar un informe de las actividades realizadas en el “Formato de entrega de informes” con copia de las publicaciones y/o de otros productos generados del trabajo realizado durante el periodo de la beca. Asimismo, deberá establecer el compromiso de entregar copia de publicaciones y otros entregables derivados del trabajo realizado durante la estancia posdoctoral que aparezcan después de haber concluido dicho periodo.

El becario debe aceptar de manera íntegra los términos de la presente convocatoria para ser acreedor a la beca.

VII.- CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BECA

Cuando se cumpla el periodo para el cual fueron otorgadas.

Cuando a juicio del consejo técnico, interno o asesor de la instancia académica o de investigación, o del Comité Evaluador, los avances no sean satisfactorios.

Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los “Términos de Referencia”, en particular la relativa a la dedicación exclusiva al programa de trabajo de tiempo completo aprobado; así como, a cualquier obligación establecida en el convenio de asignación de beca o cualquier otro instrumento jurídico.

Cuando se ausente el becario injustificadamente de la institución académica o de investigación donde realiza la estancia.

Cuando el becario o la institución receptora así lo solicite.

Cuando el becario omita o distorsione datos en la solicitud o en la documentación requerida que incidan en las obligaciones contraídas.

La falta de firma de cualquier instrumento jurídico que le sea requerido por la SECITI durante la vigencia de la beca.

VIII.- ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por la SECITI.

Equidad y no discriminación.

El proceso de recepción y evaluación está en apego a La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal en su Artículo 5, por lo que la selección de las personas estará sujeta únicamente a lo que establece la Convocatoria y sus Términos de referencia.

PARA MAYOR INFORMACIÓN.

Consultar la página <http://www.seciti.cdmx.gob.mx/>; o para todos los aspectos relacionados a la presente Convocatoria, por conducto del área de atención de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, a través del correo electrónico becas@seciti.cdmx.gob.mx.